

# LICENCIA POR LUTO

LEY 1635 DE 2013

## ¿QUÉ ES?

- Es un derecho que tiene el funcionario o colaborador por el fallecimiento de su cónyuge, compañero permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, el cual consiste en conceder 5 días hábiles de permiso remunerado.
- Este se causa con la ocurrencia del evento y empieza desde el mismo momento del fallecimiento del familiar.
- El funcionario o colaborador decide si quiere hacer uso de la licencia.

## ¿CUÁLES SON LOS PARENTESCOS PARA CONCEDER LA LICENCIA?

TABLA DE PARENTESCO			
Cónyuge, Compañero Permanente ó Familiar así:			
Grados	Consanguinidad	Afinidad	Civil
<b>Primero</b>	Padres Hijos	Padres del Cónyuge Hijo del Cónyuge	Padres adoptantes Hijos adoptivos
<b>Segundo</b>	Abuelos Hermanos Nietos		Abuelos Hermanos Nietos

## ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO ?

1. Informar de la situación inmediatamente por cualquier medio formal a Gestión de Talento Humano para dar inicio al trámite.
2. Gestión de Talento Humano expide el acto administrativo que concede la licencia por luto.
3. El funcionario o colaborador tiene 30 días calendario, contados a partir de la ocurrencia del hecho para enviar a Gestión de Talento Humano la documentación que soporta la licencia.
4. La no presentación de la documentación, acarrea sanciones disciplinarias.

## ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA LICENCIA ?

- Copia del Certificado de Defunción expedido por la autoridad competente.

Además:

- Cónyuge: Copia del Registro Civil de Matrimonio.
- Compañero Permanente: Declaración juramentada donde se manifieste la convivencia que tenían.
- Parentesco por Consanguinidad: Copia del Registro Civil en donde se constate la relación entre el empleado y el fallecido.
- Parentesco por Afinidad: Copia del Registro Civil de Matrimonio o Declaración juramentada y copia del Registro Civil en la que constate la relación del cónyuge o compañero permanente con el fallecido.
- Parentesco Civil: Copia del Registro Civil donde constate el parentesco con el adoptado.